



EDICTO de 5 de octubre de 2017 sobre aprobación del Convenio de delegación de gestión tributaria y recaudatoria con los Ayuntamientos de Ladrillar, Torremocha, Valverde del Fresno y la Mancomunidad Integral de municipios de Valle del Jerte. (2017ED0128)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar los Convenios de Delegación entre los Ayuntamientos de Ladrillar, Torremocha y Valverde del Fresno, la Mancomunidad Integral de municipios de Valle del Jerte y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de los tributos municipales.

- Ladrillar: Acuerdo para la delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como en ejecutiva, de la tasa por la prestación del servicio de agua.
- Torremocha: Acuerdo de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como en ejecutiva, de la tasa por depuración de aguas residuales del ejercicio 2016.
- Valverde del Fresno: Acuerdo de la delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como en ejecutiva, de la tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio.
- Mancomunidad Integral de Municipios "Valle del Jerte": Acuerdo de la delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como en ejecutiva, de la tasa por la prestación del servicio mancomunado de saneamiento integral de Valle del Jerte "Colector Valle del Jerte".

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 5 de octubre de 2017. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIBERIA-SERENA"

EDICTO de 28 de septiembre de 2017 sobre separación voluntaria del municipio de Sancti-Spíritus. (2017ED0127)

La Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios Siberia-Serena, en sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, tras deliberar sobre el tema y con el voto favorable de los catorce miembros presentes en la sesión, de los dieciséis que legalmente la componen, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, acordó: